



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6505**

**VALPARAÍSO,**

**19 DIC. 2012**

**INT.:**

293

**TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 2485 de fecha 14 de mayo de 2012, por la cual se aprobó la adición N°1 y la aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA RAMCO LTDA., la **Licitación Pública N° 04/12, "PROGRAMA VIALIDAD URBANA 2012, REPOSICION PUENTES CAMINO COSTERO REÑACA - CONCON (ETAPA 2-B) PUENTE HIGUERILLAS I, COMUNA DE CONCON"**, por un monto de \$88.704.844.- y un plazo total de 56 días corridos.

c) La Orden de Servicio N°216 de fecha 24 de mayo de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Constructor, Sr. Jorge Concha Saavedra y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil, Sr. Pedro Riquelme R.

d) La Resolución Exenta N° 3263 de fecha 22 de junio de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la Licitación Pública N° 04/12, "PROGRAMA VIALIDAD URBANA 2012, REPOSICION PUENTES CAMINO COSTERO REÑACA - CONCON (ETAPA 2-B) PUENTES HIGUERILLAS I, COMUNA DE CONCON", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.

e) El Informe N°183-106 de fecha 22 de agosto del 2012, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe de la Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Subrogante Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$7.043.056.-, una disminución de obras por \$8.316.858.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$3.502.540.-, modificaciones generadas a raíz de que a la fecha del informe los Puentes Higuierillas II y III se encuentran en etapa de construcción y la empresa sólo ha podido efectuar obras parciales de fundaciones y muros de contención. Para cumplir con los compromisos adquiridos por el Servicio en las reuniones de socializaciones, es necesario efectuar un desvío adicional por la parte posterior del Puente Higuierillas I, para ello será necesario reforzar el sector del relleno del desvío con Hormigón H-20 y ejecutar obras extraordinarias que contemplan



un relleno extra para el tránsito vehicular y peatonal, además de un cierre provisorio en placas de madera que evitará la proyección de escombros producto de la demolición del Puente existente. Por otro lado, la empresa no ha podido seguir la ruta crítica de la Carta Gantt protocolizada, por ser su primera partida la demolición del puente Higuierillas I, que por estar los Puentes Higuierillas II y III aun con trabajos, no se ha podido dejar habilitados el tránsito vehicular por la Av. Borgoño, lo anterior es un prerrequisito para poder cortar el tránsito en el Puente Higuierilla I. Además, se debe considerar que se debe ejecutar un by pass de la red de Agua potable de Esvál y el cambio de trazado de las redes energizadas de Chilquinta Energía S.A. ubicadas en la parte posterior del Puente Higuierillas I, cuyos trabajos deben ser ejecutados antes de la habilitación del desvío. Para lo anterior existe un corte programado por Esvál S.A. para el día 09/10/12. En resumen, al contratista se otorgan **109 días** corridos, **6 días** por concepto de aumentos de obras y obras extraordinarias señalados precedentemente y **103 días** que es el tiempo que el contratista no ha podido demoler el puente para iniciar las obras, con derecho a mayores gastos generales.

f) El nuevo programa de trabajo presentado por la empresa contratista, la que implica una ampliación de 109 días corridos.

g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 474 de fecha 26 de noviembre de 2012 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

h) Lo dispuesto en los artículos N°89, 90, 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso:

### R E S O L U C I Ó N :

1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$7.043.056.- equivalente al 7,94% del monto del contrato original, una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$8.316.858.- equivalente al 9,38% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de \$3.502.540.- equivalente al 3,95%, en el contrato denominado **"PROGRAMA VIALIDAD URBANA 2012, REPOSICION PUENTES**

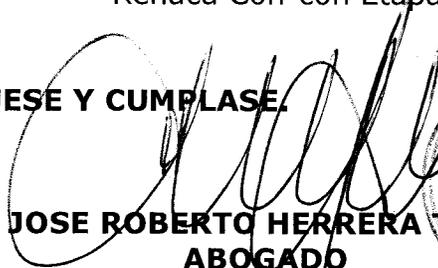
**CAMINO COSTERO REÑACA – CONCON (ETAPA 2-B) PUENTE HIGUERILLAS I, COMUNA DE CONCON, Licitación Pública N°04/12”** celebrado con la **EMPRESA CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 2485 de fecha 14 de mayo de 2012 y la Resolución Exenta N° 3263 de fecha 22 de junio de 2012, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N°183-106 de fecha 22 de agosto del 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.

- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en **\$90.933.582.-** producto de la diferencia producida entre los aumentos, obras extraordinarias y la disminución de obras que se aprueban.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo al aumento de plazo otorgado por los aumentos de obras generados y aprobados en virtud a los artículos 103 y 104 del D.S. 236/02 y a la ampliación de plazo otorgada a raíz de la postergación del tiempo para demoler el Puente originalmente programado, retrasando el inicio de los trabajos. Lo anterior afectó el desarrollo de las obras y su ruta crítica de la Carta Gantt protocolizada, no siendo responsabilidad de la empresa constructora, de acuerdo a lo señalado en el artículo N°89 del D.S. N° 236/02 (V y U).
- 4º.- **OTORGASE** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 109 DIAS CORRIDOS**, desde el día 23 de agosto de 2012 hasta el día 10 de diciembre de 2012, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo N°1 de la presente Resolución y por el retraso que se produjo al no poder la empresa seguir la ruta crítica de la Carta Gantt, por ser su primera partida la demolición del Puente Higuierillas I, que no se ha podido realizar, por estar los Puentes Higuierillas II y III aún con trabajos, sin poder dejar habilitados el tránsito vehicular por la Av. Borgoño, lo anterior es un prerrequisito para poder cortar el tránsito en el Puente Higuierilla I.
- 5º.- En atención al aumento de plazo otorgado, el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGION DE VALPARAISO indemnizará y pagará a la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**, la suma de **UF 169,95.-**, correspondiente a los mayores gastos generales, calculado por los 103 días corridos, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N°183-106 de fecha 22 de agosto del 2012 y a lo dispuesto en el art. 90 del D.S N°236 de 2002, del MINVU.
- 6º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 7º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2485 de fecha 14 de mayo de 2012 y la Resolución Exenta N° 3263 de fecha 22 de junio de 2012.

8º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2012, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P.	30108351-0	Reposición Puentes Camino Costero Reñaca Con-con Etapa II

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**



  
  
DEPTO. MHL. A.M. IDW. VRO. P.M.G.

**TRANSCRIBIR A:**

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SECCIÓN PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES  
**CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**  
**Walker 833, Viña del Mar**



